

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR (A):

NUNEZ CALDERON FREDDY EUSTAQUIO

REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTADORA DE MAQUINARIAS Y MATERIALES INDUSTRIALES CIMAIN C.LTDA

STA ROSA 1014 BOLIVAR MADERO VARGAS Y OCTAVA NORTE, RODRIGO MUEBLES

EL ORO *Torresmuro*

TEL: 930109

CANCELADO
Sirvase Retirar el ORIGINAL de

RESOLUCION No. 02-M-DIC-B-0492

DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

PD. # 3792030-0201
08/01/2003

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SEGUN RESOLUCION No. 91-1.5.3.007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

CONSIDERANDO

QUE, DEL MEMORANDO No. SC.IA.DI.2002.632 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA ENTIDAD SE ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE:

IMPORTADORA DE MAQUINARIAS Y MATERIALES INDUSTRIALES CIMAIN C.LTDA.

EXPEDIENTE No. **39089** NO HA REMITIDO OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL Y DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE: **2001**

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR; Y,

QUE, POR RESOLUCION No. 91-1-5-3-007, DEL 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991 SE REGULA EL VALOR DE LA SANCION A APLICAR, QUE FUE MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCION No. 00.Q.ICI.015 DE 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 171 DE 26 DE LOS MISMOS MES Y AÑO.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A)

NUNEZ CALDERON FREDDY EUSTAQUIO

ADMINISTRADOR DE **IMPORTADORA DE MAQUINARIAS Y MATERIALES INDUSTRIALES CIMAIN C.L**

LA MULTA DE **12.00** DOLARES, POR NO HABER REMITIDO OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

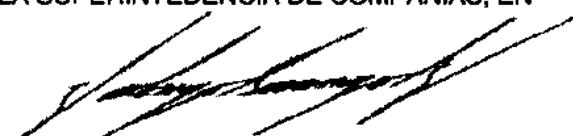
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) **NUNEZ CALDERON FREDDY EUSTAQUIO** EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN

MACHALA, A

2 de Diciembre del 2002



DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DEPARTAMENTO FINANCIERO

NOTIFICACION

EN/ Medellin A 20-12-2002
A LAS 12:00 HRS. NOTIFIQUE CON
SUSCRITO POR Superintendente de Empresas
EN EL LOCAL DE LA COMPAÑIA //

UNICADO EN EST. ECUADOR
HABIENDO 20-12-2002 FREDDY NÚÑEZ CORDERO
QUIEN MANEJA LA DE - GERENTE GRAL
LA DICHAS COMPAÑIA
LO EXPUESTO SUSCRIBIÓ COMPAÑIA CON
EL INFRASCRITO NO. 1 DE LA SUPERINTEN-
DENCIA DE COMPAÑIAS OFICIAL
Medellin QUE CERTIFICA

NOTIFICADOR

NOTIFICADO